

**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE  
GESSEL AUTOMATITZACIO S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA) POR  
SCHINDLER S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)**

En cumplimiento de lo establecido en el art.5 del Real Decreto-Ley 5/2023 (RDLME), el Consejo de Administración de **SCHINDLER S.A. y GESSEL AUTOMATITZACIO S.A. (sociedad unipersonal)** redacta y suscribe el siguiente Informe, al objeto de explicar y justificar las consecuencias de la fusión proyectada, fusión por absorción de la entidad **GESSEL AUTOMATITZACIO S.A. (sociedad unipersonal y sociedad absorbida)** por **SCHINDLER S.A. (sociedad absorbente y accionista único de la Absorbida)**, que se ha publicado en la página web de la sociedad absorbente y se entrega de manera individualizada a los trabajadores de la sociedad absorbida así como a los representantes de los trabajadores de la sociedad absorbente (comité intercentros y del centro de trabajo de Lérida -donde se encuentra el domicilio social de la Absorbida-). Éste es un supuesto de absorción de sociedad íntegramente participada (art. 53 RDLME). El Proyecto de Fusión y la información relacionada se pone a disposición de los trabajadores y representantes en los domicilios sociales.

Se deja constancia de que está previsto que la fusión sea aprobada por decisión del accionista único de la Sociedad Absorbida y por el socio mayoritario de la Absorbente (Schindler Holding AG , titular del 99,77% del capital social); sin perjuicio de lo anterior y pese a tratarse de una fusión que se acoge el régimen de fusión especial simplificada, y con objeto de no restringir los derechos de información de los trabajadores de las sociedades sobre la fusión, el contenido del informe se circunscribe a lo previsto en el apartado 5 del artículo 5 del RDLME (sección destinada a los trabajadores).

**Consecuencias de la fusión para las relaciones laborales, así como en caso de cualquier medida destinada a preservar dichas relaciones.**

La fusión no supondrá ningún cambio en las condiciones de empleo ni en el número y ubicación de los centros de actividad.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.44 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, como consecuencia de la fusión por absorción descrita no se extinguirán las relaciones laborales existentes en las sociedades participantes. En su lugar, la Sociedad Absorbente se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Absorbida, incluyendo los compromisos por pensiones

y, en general, las obligaciones adquiridas en materia de protección social complementaria.

No se prevé como consecuencia de la fusión la adopción de medidas unilaterales con respecto a trabajadores, ni, por tanto, la fusión presentará implicaciones jurídicas como económicas o sociales para los mismos.

### **Cualquier cambio sustancial en las condiciones de empleo aplicables o en la ubicación de los centros de actividad de las sociedades**

No se prevé como consecuencia de la fusión ningún cambio sustancial unilateral en las condiciones de empleo aplicable a los trabajadores de las sociedades sin perjuicio del cambio de empleador respecto de la sociedad absorbida o en la ubicación de actividades de las Sociedades.

Respecto a las Sociedades Participantes en la fusión, **GESSEL AUTOMATITZACIO S.A.** (*sociedad unipersonal absorbida*) y **SCHINDLER S.A.** (*sociedad absorbente*), la *sociedad Absorbida* no cuenta con representantes de los trabajadores y la sociedad absorbente si cuenta con representantes de los trabajadores.

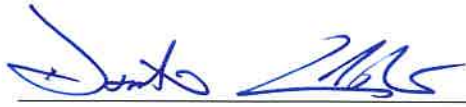
### **Modo en que los factores anteriores afectan a las filiales de las sociedades**

Los factores anteriores no afectan a las otras filiales de la Sociedad Absorbente.

Se deja asimismo constancia de que el proyecto de fusión se encuentra a disposición de los trabajadores, en el domicilio social de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, los miembros del Consejo de Administración de **GESSEL AUTOMATITZACIO S.A.** (*sociedad unipersonal absorbida*) y de **SCHINDLER S.A.** (*sociedad unipersonal absorbente*), suscribe el presente Informe en Madrid a 27 de junio de 2025

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD  
ABSORBENTE SCHINDLER S.A.**



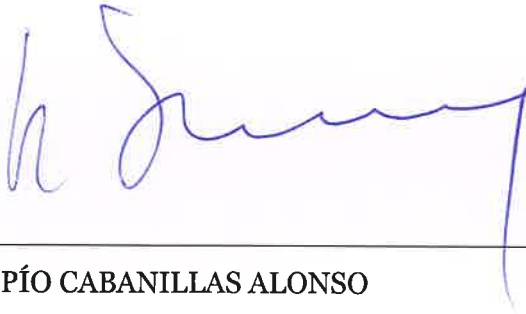
---

DON DANILO CALABRO  
Presidente del Consejo



---

DON ALBERTO TEROL ESTEBAN  
Vocal del Consejo



---

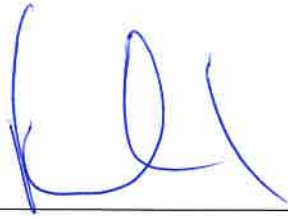
DON PÍO CABANILLAS ALONSO  
Vocal del Consejo



---

DOÑA ICIAR MINGO MELERO  
Secretaria no consejera

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD  
ABSORBIDA GESSEL AUTOMATITZACIO S.A.-sociedad unipersonal-**



---

**DON FELIPE KOPS**  
Presidente del Consejo



---

**DON JAVIER RODRIGUEZ PINO**  
Vocal del Consejo



---

**DOÑA ARANTZASU MOLINA PULIDO**  
Vocal del Consejo y Secretaria